



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARIO ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ

Demandado: SONIA PATRICIA BANOY ESCOBAR

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00096-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia en providencia del 7 de octubre de 2022 proferida por el Honorable Magistrado GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ al interior de la acción de tutela No. 25000-22-13-000-2022-00455-00 promovida por MARIO ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ y que dejó sin valor ni efecto alguno lo ordenado en auto del 19 de septiembre de 2022.

En su lugar, secretaría proceda en la manera ordenada en el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia del 25 de agosto de 2022, remitiendo el link del expediente al Tribunal Superior a fin de surtir la apelación concedida en relación a lo determinado en auto del 15 de junio de 2022.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **107**

De hoy **13 de octubre de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot> Carrera 10 No.

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb481b0336ed7f8d1c4bce94c8490a908b27103f6c91ea1f9f0c56759ae0cab2**

Documento generado en 12/10/2022 06:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>